



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2022 00208 00 C. 1

Villavicencio, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Comoquiera que la abogada Clara Esperanza Carvajal Ávila, quien fue designada como curador *ad litem* del demandado Jose Luis Matus Diaz , por auto que antecede, no asumió el encargo que le fue encomendado pese a estar notificado [archivo digital 17 y 18 C-01], es por lo que el despacho procederá a relevarla y en su lugar nombrará a la abogada Jessica Ximena Guerrero Suarez¹, de conformidad con el numeral 7 del precepto 48 del C.G.P.

Por **secretaría** comuníquesele la presente decisión en los términos del artículo 49 *ejusdem*; **advuértase** a la profesional del derecho aquí designada las consecuencias legales de no asumir el encargo encomendado.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 22 de enero de 2024 se notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

CARLOS ANDRES CARJAVAL QUINTERO
SECRETARIO

¹ Quien actúa como apoderada dentro del proceso que conoce este despacho con rad. 2022-208, y podrá ser notificada en la dirección de correo electrónico: legalsolutionsypq@hotmail.com